



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

05	11	21
----	----	----

DIA MES AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7559/21**

NOMBRE: Bloque Frente Progresista Cívico y Social

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, modificación art. 1° Ordenanza N° 2756/21.

AUTOR/ES: Dolce

ACOMPañAN: Balbuena – Bernal - Kochs

INICIADO: 05/11/2021 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 1 (una)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Alexandro Oliva



VISTO:

La Ley Nacional N° 27.541, de Declaración de Emergencia Sanitaria y Social,
La ley 13.998, Declara emergencia del Sistema de Transporte Público Automotor de Pasajeros en el territorio provincial,
La Ordenanza 2573/18, Reglamento de Servicio Público de Remises, y sus normas modificatorias,
La Ordenanza 2748/20, Prórroga de la emergencia económica en el Municipio de Villa Gobernador Gálvez,
La ordenanza 2.756/21, Prórroga por 1 año cambio de vehículo; y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de febrero del corriente año este Concejo por medio del ordenanza N° 2756/21 prorrogó de manera excepcional y por el plazo de 12 (doce) meses el cambio de unidad de los vehículos que a la fecha de la sanción de la presente se encuentren debidamente habilitados para la prestación del Servicio Público de Remises.

Que dicha normativa fue aprobada a instancia de la denominada segunda ola de la pandemia de Coronavirus, la cual tuvo un impacto significativo en las distintas actividades económicas a causa del distanciamiento social decretado por las autoridades nacionales y provinciales.

En este contexto los propietarios de las unidades de remises sostienen que continúa siendo dificultosa la renovación de la flota vehicular, y de tal forma adecuarse a lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 5, de la Ordenanza N°2573/18.

Que contemplando la situación económica que está atravesando el país, resulta necesario tomar las medidas correspondientes para extender por 6 meses más la prórroga otorgada a los licenciatarios por la ordenanza 2.756/21.

Por todo lo expuesto, las y los concejales abajo firmantes presentan para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ART. 1°) Modifíquese el artículo 1° de la ordenanza N° 2.756/2021 que quedará redactada de la siguiente manera:

"ART. 1°) Prorróguese de manera excepcional y por el plazo de 18 (dieciocho) meses, el cambio de unidad de los vehículos que a la fecha de la sanción de la presente se encuentren debidamente habilitados para la prestación del Servicio Público de Remises, y cuya antigüedad supere la establecida por la Ordenanza 2573/18, en el Art 8° de su Anexo."

ART. 2°) De forma.

Dado en Sala de Bloque "Frente Progresista Cívico y Social" del Concejo Deliberante, a los 3 días de noviembre de 2.021.

Piazza 765 / Tel.: 0341/4921909 - e-mail mdentrada@concejovgg.gob.ar

S. MARISA BERNAL
CONCEJAL
VILLA Gdor. GÁLVEZ

ELIAS KOCHS
CONCEJAL
VILLA Gdor. GÁLVEZ

CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante V.G.G.

ANDREA BALBUENA
CONCEJAL
VILLA Gdor. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA

ENTRÓ

SALIO

05/11/21

...../...../.....

Anotado por

Agustino Oliva

Archivado por

